

**ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE
ESCRITO**


CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2021, las Normas de gestión de identidades y control de acceso a los sistemas de información, recursos e infraestructuras de la UPCT, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 26 de noviembre de dos mil veintiuno.

Firmado digitalmente por ROSA
MARIA|BADILLO|AMADOR
Fecha: 2021.11.30 14:53:35
+01'00'

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	1/18	

Normas de gestión de identidades y control de acceso a los sistemas de información, recursos e infraestructuras de la Universidad Politécnica de Cartagena

(Acuerdo Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021)

INTRODUCCIÓN	1
GLOSARIO	2
OBJETIVOS	3
GESTIÓN DE IDENTIDADES	3
Ciclo de vida	4
Origen de los datos	4
Control de acceso	4
Identificación, autenticación y trazabilidad	5
Colectivos y perfiles de usuario	5
CUENTAS DE USUARIO Y SU GESTIÓN	8
Activación	8
Ciclo de vida y cambio de condición	8
AUTENTICACIÓN	11
Contraseñas	12
Certificados electrónicos	12
Autenticación basada en varios factores	13
Niveles de confianza	13
FIRMA ELECTRÓNICA	14
MONITORIZACIÓN Y TRAZABILIDAD	15

Introducción

La Universidad dispone de servicios telemáticos y sistemas de información. Unos son de uso público y acceso abierto, pero otros necesitan de determinadas restricciones, ya sea en el acceso a la información (información personal o confidencial) o en el propio acceso al servicio (servicios restringidos a parte de la comunidad universitaria y bajo diferentes perfiles de acceso).

Para ello se necesitan dos mecanismos: la identificación (que indica quién es la persona que accede al recurso) y la autorización (que indica los permisos para uso del servicio o acceso a la información del usuario ya autenticado).

Para identificar a nuestros usuarios se usan las "cuentas de usuario" que están compuestas por un identificador (único y distinto para cada usuario) y una o varias credenciales, asociadas a ese identificador y que sirven para verificar o autenticar la identidad del usuario asociado a la cuenta (contraseña, certificado electrónico, teléfono móvil, tarjeta criptográfica, etc.).

Todas estas cuentas (o identidades) de los usuarios se almacenan y gestionan de forma centralizada,


utilizando lo que se denomina "Sistema de Gestión de Identidades", cuya administración es responsabilidad de la Unidad de Informática. Además, también se dispone de un Sistema de Control de acceso lógico, para gestionar los accesos que se realizan a los servicios telemáticos y a la información.

Por otra parte, la UPCT cuenta también con diversas infraestructuras en las que se alojan espacios docentes, administrativos, de servicios y de investigación en los que existe un sistema de control de accesos ante el cual el usuario debe también identificarse para obtener la autorización de uso que le corresponda. Los sistemas electrónicos de control de acceso hacen uso del mismo sistema de gestión de identidades utilizado para gestionar el uso de los recursos telemáticos y los sistemas de información antes citados.

Estas Normas de gestión de identidades y control de acceso a los sistemas de información, recursos e infraestructuras de la Universidad Politécnica de Cartagena derivan de la Política de Seguridad de la Información de la UPCT y desarrollan el artículo 4 de la Normativa de Seguridad y uso de los recursos informáticos en la UPCT, en el que se trata sobre las cuentas de usuario (identificación y autenticación). Además, se complementa, en su caso y en la medida oportuna, con la aplicación de las medidas previstas en la Política de contraseñas UPCT, así como en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Glosario

- **Esquema Nacional de Seguridad (ENS).** Real Decreto que establece los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación (Sector Público), para asegurar el acceso, confidencialidad, integridad, trazabilidad, autenticidad, disponibilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.
- **Identificador.** Información, frecuentemente constituida por una cadena de caracteres, que identifica a un usuario en los sistemas informáticos.
- **Contraseña.** Información, frecuentemente constituida por una cadena de caracteres, que se utiliza en el proceso de autenticación de un usuario.
- **Identificación y autenticación.** Procedimientos de reconocimiento y comprobación, respectivamente, de la identidad de un usuario.
- **Firma.** Datos en formato electrónico, anejos a otros datos electrónicos o asociados de manera lógica con ellos, que permiten acreditar su autenticidad e integridad.
- **Autorización.** Proceso de asignación al usuario ya autenticado de los permisos necesarios para el acceso y utilización personal de espacios virtuales, instalaciones, información y servicios restringidos.
- **Cuenta de usuario.** Se denomina así la personalización de un servicio de red para su uso por un usuario. Normalmente la utilización personalizada de un servicio de red conlleva la asignación de un identificador y una contraseña que permiten al usuario el acceso y utilización personal de espacios virtuales, instalaciones, información y servicios restringidos.

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	3/18	

- **Sistema de Gestión de identidades.** Sistema informático para la gestión del ciclo de vida de las cuentas de los usuarios, los perfiles asociados a los mismos y los procesos de identificación.
- **Control de accesos.** Mecanismo que en función de la identificación y autenticación del usuario permite acceder a espacios virtuales, instalaciones, información y servicios restringidos.
- **Trazabilidad.** Proceso de registro de las actuaciones realizadas por una entidad (persona o equipo informático) y que garantiza que dichas actuaciones pueden ser imputadas exclusivamente a dicha entidad.
- **Esquema IrisEduPerson.** Recomendaciones de atributos (o campos de información) para la descripción de los usuarios en las tecnologías de directorio electrónico en las universidades españolas (<https://rediris.com/ldap/esquemas/iriseduperson/>).

Objetivos


La presente normativa pretende regular los principios generales que deben regir la gestión de identidades y el control de los accesos a las aplicaciones, sistemas o servicios electrónicos, espacios virtuales, instalaciones e información en todo el ámbito de actuación de la UPCT, con los siguientes objetivos:

- Regular la creación y uso de credenciales para el acceso a los sistemas de información, recursos e infraestructuras de la UPCT.
- Impedir el acceso no autorizado a los sistemas de información, recursos e infraestructuras de la UPCT y velar por el uso adecuado que cada usuario hace de los mismos en virtud de su relación con la institución.
- Implementar la seguridad en los accesos de los usuarios por medio de técnicas de autenticación y autorización proporcionadas en función de las necesidades de los servicios e información afectados.
- Registrar y revisar los eventos y actividades llevados a cabo por los usuarios en los sistemas de control de acceso a los sistemas de información, recursos e infraestructuras de la UPCT.
- Informar a los usuarios respecto de su responsabilidad frente a los accesos a sistemas de información, recursos e infraestructuras de que dispone para el desempeño de las funciones que le corresponden en virtud de su relación con la institución.

La gestión de identidades y el control de acceso a los sistemas de información, recursos e infraestructuras de la UPCT se realizará siempre a través de la Unidad de Informática.

Gestión de identidades

La gestión de identidades de carácter corporativo de la UPCT agrupa las identidades de todos los usuarios que tienen relación con la institución y pretende, con plena garantía de la seguridad y privacidad de sus datos identificativos, asegurar la identificación única de la persona ante cualquier uso de los sistemas de información, recursos e infraestructuras de la UPCT, así como el control del ciclo de vida de las cuentas de usuario que permiten este acceso.

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	4/18	

Las cuentas se gestionan en diferentes ámbitos, que pueden ser generales para toda la UPCT (directorio corporativo) o locales y específicos de activos concretos (aplicaciones, equipos o infraestructuras tecnológicas). Estas cuentas locales son independientes de las del directorio corporativo.

Ciclo de vida

El ciclo de vida de las cuentas de usuario es el siguiente:

- **Alta.** Creación de la cuenta de usuario en el directorio corporativo y autorización de acceso a los sistemas de información, recursos e infraestructuras que tiene asociados en virtud de su relación con la UPCT.
- **Modificación.** El cambio de los servicios asociados cada vez que cambia la relación de un usuario con la UPCT.
- **Baja.** Cuando finaliza la relación de la persona con la UPCT y expira el tiempo de extensión que pudiera haberse concedido para el acceso al servicio correspondiente se retirará la autorización de acceso a los sistemas de información, recursos e infraestructuras de la UPCT.

Origen de los datos

La gestión de identidades recibe de dos fuentes fundamentales los datos que son la base del inicio de cualquier tratamiento:


- **Aplicación de gestión de recursos humanos de la Universidad.** Gestiona los datos de todas aquellas personas que mantienen una relación contractual o de servicio con la UPCT, básicamente PDI y PAS, pero también cualquier persona, con relación contractual que participa en alguno de los proyectos o programas de investigación de la UPCT como investigador o técnico y no es ni PDI ni PAS de la UPCT.
- **Aplicación de gestión académica.** Gestiona los datos de los estudiantes.

Estas dos fuentes constituyen el origen de los datos para los "usuarios corporativos". Existen otros colectivos cuyos datos no están en las fuentes citadas (por ejemplo, personal o investigadores no vinculados contractualmente con la UPCT, personal externo, colaboradores, etc...). Para los casos que sea necesario, se designará un responsable en la UPCT que autoriza y proporciona la información necesaria para la gestión (alta, modificación o baja) que se introducirá de forma manual.

Control de acceso

El control de acceso se gestiona fundamentalmente desde el servicio de gestión de identidades centralizando las siguientes funciones:

- Nominalización de todas las cuentas de usuario para posibilitar la identificación segura de los mismos.
- En función del colectivo correspondiente, seguimiento de la fecha de fin de la relación para cada cuenta de usuario con la finalidad de su inactivación.
- Seguimiento de tiempos de extensión de servicio posteriores a la fecha de fin de relación.

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	5/18	

- Asociación de los identificadores y cuentas de usuario con perfiles o roles que determinen los diferentes criterios para el control de acceso a los distintos servicios.

Identificación, autenticación y trazabilidad

El servicio de gestión de identidades garantiza, de manera general, que cada identificador y cuenta de usuario se corresponde inequívocamente con la persona que representa, de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de ellos. A tal fin, el servicio de gestión de identidades establece mecanismos de autenticación que permiten acreditar dicha relación.

No está permitido el uso de cuentas genéricas de usuario. En el caso de cuentas de administración se asociará dicho rol al identificador de los usuarios que desarrollen estas funciones y siempre que sea posible técnicamente.


El servicio de gestión de identidades también permite registrar todos los cambios de credenciales realizados, así como su resultado, mostrando el recurso (servicio) desde el que se ha modificado.

Colectivos y perfiles de usuario

Hay diversos tipos o colectivos de usuarios que tienen relación con la UPCT y que acceden a las instalaciones y servicios que esta presta. Su naturaleza, vinculación a la Universidad y el nivel de acceso permitido a los sistemas de información, recursos e infraestructuras son muy variados, por lo que se hace necesario establecer una clasificación que permita automatizar el proceso de toma de decisiones posteriores sobre requisitos de identificación, control de accesos y autorización en el uso de los servicios.

En el ámbito de la UPCT y atendiendo a la terminología propuesta por el esquema irisEduPerson se diferencian 9 perfiles agrupados en tres colectivos de usuarios. Para los dos primeros colectivos la gestión de identidades es responsabilidad de la UPCT:

1. **Usuarios corporativos.** En este grupo se incluyen, tanto las personas que tienen una relación contractual con la UPCT (básicamente se corresponden con los colectivos de PDI, PAS y Estudiantes), como el PAS y PDI adscrito al Centro Universitario de la Defensa (CUD). Constituyen las cuentas "oficiales" o corporativas de la UPCT. En este colectivo se diferencian cuatro perfiles:
 - a. **Faculty (PDI).** Personal docente e investigador de la UPCT o adscrito al CUD, ya sea funcionario, laboral, visitante o emérito.
 - b. **Staff (PAS).** Personal de administración y servicios de la UPCT o adscrito al CUD, ya sea funcionario o laboral.
 - c. **Student (Estudiante).** Persona matriculada en alguno de los estudios de grado, máster o programa de doctorado ofrecidos por la UPCT. También se incluyen en este grupo quienes cursando en la UPCT títulos propios de formación permanente tengan derecho a obtener el carné de estudiante en las condiciones que establece el artículo 33 de la Normativa de Títulos de Formación Permanente de la UPCT.
 - d. **Member (Exemplado).** Se aplica a las personas que formaron parte de los perfiles "Faculty" o "Staff" y que por razón de su jubilación u otras circunstancias (comisión de


CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	6/18	

servicios, finalización de contrato, excedencia, ...) pierden la condición de empleados de la UPCT.

Para activar una cuenta corporativa se requiere un registro previo del usuario en el que se compruebe su identidad real, acto que podrá realizarse de forma presencial o por medios telemáticos y aplicando un nivel de confianza suficiente. Para el perfil "Student" será el momento en el que se acredite la identidad durante los procesos de admisión o matrícula; para los perfiles "Faculty" y "Staff" será el momento de formalización de su situación en RRHH.

2. **Usuarios no corporativos.** Personas que no pertenecen al grupo anterior, pero que disponen de una cuenta en el sistema de gestión de identidades de la UPCT, ya sea por propia solicitud o porque pertenecen a alguna empresa u organización vinculada con la Universidad. Se consideran cuentas "no oficiales". Estas cuentas se proporcionan para facilitar el acceso a determinados servicios y su duración está acotada desde el momento de la asignación y **no suponen ninguna vinculación legal o contractual del interesado con la UPCT**. En este colectivo se diferencian tres perfiles:

- a. **Alum.** Personas que, habiendo sido o no previamente usuarios corporativos, mantienen relación con la UPCT por su condición de miembros de alguna de sus asociaciones propias.
- b. **Affiliate (Vinculado).** En este grupo se incluyen:
 - i. Affiliate 1. Personal de fundaciones, instituciones y centros adscritos vinculados a la UPCT en virtud de los respectivos convenios, en los que se establecerá el grado de acceso que, previa solicitud, tendrán a servicios e instalaciones de la UPCT.
 - ii. Affiliate 2. Investigadores colaboradores externos de grupos de investigación y de grupos de I+D+i de la UPCT reconocidos como tales según el procedimiento establecido en la normativa UPCT que les sea de aplicación. Los investigadores colaboradores tendrán acceso a los recursos de investigación de que forma justificada sean solicitados por el responsable del grupo y cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado competente en materia TIC. La decisión quedará condicionada a la ratificación posterior por parte de la Comisión del Consejo de Gobierno competente en la materia.
 - iii. Affiliate 3. Eméritos Honorarios y Colaboradores Honorarios reconocidos como tales según el procedimiento establecido en la normativa UPCT que les sea de aplicación. Los Eméritos Honorarios y Colaboradores Honorarios tendrán acceso a los recursos previa solicitud y según lo recogido en el nombramiento realizado de acuerdo con la normativa UPCT.
 - iv. Affiliate 4. Estudiantes de títulos propios que no generen derecho a la obtención del carné de estudiante en las condiciones que establece el artículo 33 de la Normativa de Títulos de Formación Permanente de la UPCT. De forma extraordinaria, por tiempo definido y previa solicitud justificada de los interesados, quienes pertenezcan a este perfil podrán tener acceso a los recursos en los términos que determine el Vicerrectorado competente en materia TIC, quedando en todo caso la decisión condicionada a la ratificación

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	7/18	

posterior por parte de la Comisión del Consejo de Gobierno competente en la materia.


- v. **Affiliate 5.** Miembros de otros perfiles no corporativos a los que expresamente, tras solicitud, de forma extraordinaria y por tiempo definido, el Vicerrectorado competente en materia TIC autorice para accesos no recogidos en sus perfiles de origen. La decisión quedará condicionada a la ratificación posterior por parte de la Comisión del Consejo de Gobierno competente en la materia.
- c. **Library-walk-in (Visitante).** Personal que dispone de cuenta en la Universidad para acceso eventual a algún servicio y que no está en ninguno de los perfiles anteriores. En esta categoría se incluyen, entre otros usuarios, los profesores e investigadores que visitan grupos de investigación o realizan estancias breves en la UPCT sin mediar contrato.

Con carácter general, para activar una cuenta no corporativa no es preciso un registro previo y presencial del usuario, aunque en algún caso podría requerirse en función de privilegios que de forma extraordinaria y justificada puedan añadirse a su perfil en atención a circunstancias especiales y debidamente autorizadas. Esta especial circunstancia será aprobada el Vicerrectorado competente en materia TIC y quedará condicionada a la ratificación posterior por parte de la Comisión del Consejo de Gobierno competente en la materia.

3. **Usuarios externos o usuarios no UPCT.** Personas sin vinculación directa con la UPCT que acceden a ciertos servicios mediante el uso de un certificado o sistema de autenticación externo al de la UPCT o sin necesidad de identificación y autenticación
 - a. **Ciudadano anónimo.** Se considerará ciudadano anónimo a cualquier persona que acceda de manera anónima, y por lo tanto sin ningún tipo de identificación, a cualquiera de los servicios públicos dispuestos por la UPCT (por ejemplo, cualquier usuario que navegue por las páginas web públicas de la UPCT).
 - b. **Ciudadano autenticado.** Se considerará ciudadano autenticado a cualquier persona que acceda a los servicios de la UPCT identificándose con cualquiera de los sistemas de autenticación reconocidos por la Administración Pública, según el marco normativo vigente en materia de administración electrónica.

Las autorizaciones para el acceso a sistemas de información, recursos e infraestructuras de la UPCT vienen determinadas en cada caso por el perfil al que pertenece el usuario y, de forma genérica, se recogen en la tabla que como Anexo I se adjunta a este documento. En el caso del control de accesos a espacios e infraestructuras de la UPCT, las autorizaciones genéricas asignadas a cada perfil estarán personalizadas en cada caso en función del centro, departamento, grupo de investigación, titulación, etc., a los que se asocie el interesado.

Los perfiles están definidos a nivel general, pudiendo existir aplicaciones o espacios que tengan sus propios perfiles (administrador, gestor, usuario en consulta, acceso a determinados menús, etc.) y su propio proceso específico de autorización. Pueden también darse situaciones especiales en virtud de las cuales, además de los que aparecen prefijados en el Anexo I, para determinados usuarios, tras solicitud expresa, de forma extraordinaria y por tiempo definido, el Vicerrectorado competente en

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	8/18	



materia TIC pueda autorizar accesos personalizados o adicionales a los que le corresponden por su pertenencia a un perfil concreto. Esta última condición quedará condicionada a la ratificación posterior por parte de la Comisión del Consejo de Gobierno competente en la materia.

En todos los casos la gestión de identidades y el control de acceso a los sistemas de información, recursos e infraestructuras de la UPCT se realizará a través de la Unidad de Informática.

Cuentas de usuario y su gestión

Todo usuario se identifica en el sistema UPCT mediante una "cuenta de usuario", que está compuesta por un identificador (único y distinto para cada usuario) y una o varias credenciales asociadas a ese identificador y que sirven para verificar la identidad del usuario de la cuenta. Los usuarios son responsables de la custodia de sus credenciales y de toda actividad relacionada con el uso de su cuenta.

Las cuentas de usuario se tramitarán a través del sistema de Gestión de Identidades de la UPCT, el cual se provee desde diferentes fuentes de información. Para las cuentas corporativas, estas fuentes son las bases de datos de Recursos Humanos y de Gestión Académica.

Activación

Para activar una cuenta corporativa se requiere un registro previo del usuario en el que se compruebe su identidad real, acto que podrá realizarse de forma presencial o por medios telemáticos y aplicando un nivel de confianza suficiente. Para el perfil "Student" será el momento de la matrícula; para los perfiles "Faculty" y "Staff" será el momento de formalización de su situación en RRHH. Una vez estas fuentes certifiquen la identidad del usuario, este será dado de alta automáticamente en el sistema de Gestión de Identidades de la UPCT con lo que pasará a disponer de acceso a los sistemas de información, recursos e infraestructuras autorizados para el perfil que le corresponda (ver Anexo I). Cualquier modificación en la relación del usuario con la Universidad, se verá reflejada en este sistema de forma automática, afectando también de forma inmediata a los permisos asociados. No se requiere registro/activación para el perfil "Member", ya que se accede a él por transformación de un perfil previo de "Faculty" o "Staff".

Con carácter general, para activar una cuenta no corporativa no es preciso un registro previo y presencial del usuario, aunque en algún caso podría requerirse dicho trámite en virtud de los privilegios que de forma extraordinaria y justificada puedan añadirse a su perfil en atención a circunstancias especiales y debidamente autorizadas por el Vicerrectorado competente en materia TIC, quedando en todo caso condicionada la decisión a la ratificación por parte de la Comisión del Consejo de Gobierno competente en la materia.

Ciclo de vida y cambio de condición

El ciclo de vida de una cuenta de usuario UPCT define las características temporales que determinan su existencia y validez, atendiendo a cuestiones como el momento de su alta (u origen), su periodo de vigencia, su bloqueo (por llegar a la fecha de fin de vigencia) y su baja definitiva del sistema. Los hitos relevantes que puedan darse durante el ciclo de vida de una cuenta de usuario, así como los cambios de condición o de los permisos asociados serán debidamente comunicados a los usuarios.

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	9/18	

Se recogen a continuación las características y momentos relevantes del ciclo de vida de las cuentas de usuario asociadas a cada uno de los perfiles antes definidos:

1. Faculty (PDI).

- a. Se da de alta en el momento de formalizar la relación contractual con la UPCT y con una fecha de caducidad ligada a la duración de su relación laboral con la UPCT.
- b. Tras la pérdida de la condición de PDI de la UPCT se enviará a la dirección de correo institucional del usuario un aviso comunicando su cambio de condición al perfil "Member"; simultáneamente se aplicarán de forma automática los privilegios definidos para el nuevo perfil de usuario.


2. Staff (PAS).

- a. Se da de alta en el momento de formalizar la relación contractual con la UPCT y con una fecha de caducidad ligada a la duración de su relación laboral con la UPCT.
- b. Tras la pérdida de la condición de PAS de la UPCT se enviará a la dirección de correo institucional del usuario un aviso comunicando su cambio de condición al perfil "Member; simultáneamente se aplicarán de forma automática los privilegios definidos para el nuevo perfil de usuario.

3. Student (Estudiante).

- a. Las cuentas con este perfil se crean en el momento de formalizar la matrícula por migración del perfil "Library-walk-in" con datos recibidos desde el DURM¹ para los alumnos de grado. En el caso de los alumnos de máster, doctorado y títulos propios de formación permanente, mediante un registro de usuario en la UPCT.
- b. Las cuentas con perfil "Student" tienen como fecha de caducidad:
 - i. El 30 de noviembre del curso siguiente, salvo que antes de esa fecha se formalice nueva matrícula en cualquiera de los estudios de la UPCT (incluyendo títulos propios), en cuyo caso queda automáticamente renovada hasta el 30 de noviembre siguiente.
 - ii. El momento de cierre del expediente académico y pérdida de la condición de estudiante de la UPCT por finalización de estudios o por traslado a otra universidad, aunque ocurra antes del 30 de noviembre fijado como referencia.
 - iii. El momento de bloqueo del expediente académico como consecuencia de impago de matrícula o cualquier otra circunstancia.
- c. Comunicaciones y efectos según momento de la caducidad
 - i. En el supuesto 3.b.i, a 30 y 15 días de la fecha prevista para la extinción se enviará a la dirección de correo institucional del usuario un aviso comunicando que, a menos que formalice matrícula en alguno de los estudios de grado, máster o programa de doctorado ofrecidos por la UPCT, con fecha 1 de diciembre perderá la condición de alumno ("Student") y se producirá el cambio al perfil "Alum", aplicándose de forma automática los privilegios definidos para el nuevo perfil de usuario.

¹ Datos de acceso a la universidad procedentes del "Distrito único de la Región de Murcia"

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	10/18	

- ii. En el supuesto 3.b.ii, se enviará a la dirección de correo institucional del usuario un aviso comunicando que se ha perdido la condición de alumno ("Student") y su cambio al perfil "Alum", aplicándose de forma automática los privilegios definidos para el nuevo perfil de usuario.
- iii. En el supuesto 3.b.iii, se envía a la dirección de correo institucional del usuario un aviso comunicando que, en el plazo de 10 días, se va a producir el cambio al perfil "Library-walk-in".

4. Member.


- a. Esta cuenta tiene un periodo de validez inicial de 2 meses, con posibilidad de ampliación de vigencia por periodos de un año.
- b. A 15 días de la fecha de extinción de la cuenta se enviará a la dirección de correo institucional del usuario un aviso comunicando que se va a proceder a dar de baja su cuenta y ofreciendo la posibilidad de ampliar por un año.
- c. Si no se solicita la ampliación en el plazo fijado, la cuenta se bloqueará y se suspenderá el acceso a los servicios.

5. Alum.

- a. Esta cuenta tiene un periodo de validez inicial de 2 meses, con posibilidad de ampliación de vigencia por periodos de un año.
- b. A 15 días de la fecha de extinción de la cuenta se enviará a la dirección de correo institucional del usuario un aviso comunicando que se va a proceder a dar de baja su cuenta y ofreciendo la posibilidad de ampliar por un año para los casos en que se mantengan las condiciones de pertenencia fijadas en el apartado "Colectivos y perfiles de usuario".
- c. Si no se solicita la ampliación en el plazo fijado, la cuenta se bloqueará y se suspenderá el acceso a los servicios.

6. Affiliate (Vinculado).

- a. Las cuentas de usuario asociadas a este perfil se dan de alta por distintas vías:
 - i. Para fundaciones, instituciones y centros adscritos vinculados a la UPCT (Affiliate 1), tras la firma del convenio y a solicitud del promotor del mismo.
 - ii. Para los investigadores colaboradores de grupos de investigación de la UPCT y Colaboradores Honorarios (Affiliate 2), tras petición razonada del responsable del grupo de investigación o del Departamento responsable.
 - iii. Para Eméritos Honorarios y Colaboradores Honorarios reconocidos (Affiliate 3), tras su nombramiento y a petición propia.
 - iv. Para Estudiantes de títulos propios que no generen derecho a la obtención del carné de estudiante (Affiliate 4), en cualquier momento tras su matrícula y a petición propia.
 - v. Para el resto de personas (Affiliate 5), tras petición razonada del PDI o PAS responsable de establecer la vinculación existente entre este usuario y la UPCT.

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	11/18	

- b. Estas cuentas se extinguen en la fecha indicada en la autorización de la Comisión del Consejo de Gobierno competente en la materia y su vigencia nunca será superior a un año.
- c. A 15 días de la fecha de extinción de la cuenta se enviará a la dirección de correo del usuario un aviso comunicando que se va a proceder a dar de baja su cuenta, indicando el procedimiento que debe seguir en caso de desear prórroga.
- d. Si no se solicita la ampliación en el plazo fijado, la cuenta y todos los contenidos asociados a la misma se borrarán de forma permanente.

7. Library-walk-in (Visitante).

- a. La cuenta se crea por dos posibles vías:
 - i. Alta individual realizada en cualquier momento por el propio interesado mediante el registro de usuarios telemático accesible desde el portal de la UPCT.
 - ii. Alta masiva con los datos provenientes del DURM (posibles futuros alumnos inscritos para las pruebas EBAU). Para aquellos que finalmente se matriculen en titulaciones de la UPCT el perfil cambia automáticamente a "Student".
- b. La fecha de caducidad es de un año desde el momento en que se produce el alta.
- c. La cuenta se bloquea en el momento en que se alcanza la fecha de caducidad y se procede a la eliminación de los datos asociados con el alcance y según el procedimiento fijado por el Delegado de Protección de Datos. No se envía correo recordatorio puesto que estos usuarios no tienen dirección de correo dentro del dominio upct.es.

8. Ciudadano anónimo.

- a. No tiene cuenta de usuario UPCT.

9. Ciudadano autenticado.

- a. No tiene cuenta de usuario UPCT.


En caso de fallecimiento, la extinción de cualquier perfil es automática y el posible acceso por parte de un tercero interesado a la información relacionada con la cuenta se realizará atendiendo a las instrucciones del Delegado de Protección de Datos.

Autenticación

La gestión de accesos lógicos permite aplicar los siguientes controles en los accesos a los sistemas de información, recursos e infraestructuras de la UPCT:

- Criterios de identificación y autenticación.
- Autorización de accesos.
- Verificación de dichos accesos.
- Registro y monitorización de las actividades.

Los principios básicos que rigen el control de acceso a los sistemas de información de la UPCT son los siguientes:

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	12/18	

1. Con la excepción de los servicios de acceso público, el acceso a los sistemas de información de la UPCT requerirá siempre de autenticación previa.
2. Siempre que ello sea posible, el control de acceso a los sistemas de información se realizará a través del sistema de gestión de identidades. Para el resto de recursos e infraestructuras de la UPCT, las medidas de control de acceso lógico se implementarán de forma específica en cada uno de ellos y se gestionarán de manera independiente siguiendo las directrices especificadas en este documento.
3. Los usuarios deberán en todo momento hacer un uso responsable de la información y de los recursos e infraestructuras accedidos, garantizando el nivel de seguridad adecuado, de acuerdo con las normativas aplicables en cada caso.
4. Se realizará una gestión centralizada de todos los eventos de seguridad relativos a los accesos lógicos de los usuarios para permitir la monitorización de dichos eventos y garantizar los periodos de retención legalmente establecidos.
5. Sin perjuicio de todo lo anterior, tendrán plena validez para el acceso a los sistemas de información de la UPCT las plataformas comunes del Sector Público para la identificación, autenticación y firma electrónica, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento eIDAS (Reglamento UE nº 910/2014) y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contraseñas


Con carácter general, el mecanismo de autenticación (credencial) utilizado para el acceso a los sistemas de información de la Universidad será la contraseña asociada a la cuenta del usuario. Se puede reforzar la seguridad de este mecanismo complementándolo con otros mecanismos tales como: certificados electrónicos, segundo factor de autenticación, elementos biométricos, etc.

Las contraseñas están sujetas a las normas generales de obligado cumplimiento en el uso de credenciales, que están definidas en la Política de contraseñas UPCT. Entre las medidas de seguridad requeridas están:

- Todas las contraseñas tendrán una longitud mínima establecida en la citada Política de Contraseñas.
- Cualquier cuenta de usuario se bloqueará temporalmente tras la introducción de un número de credenciales erróneas de forma consecutiva según esté previsto por cada sistema.
- Las contraseñas se deberán modificar con la periodicidad o bajo las circunstancias establecidas en la citada Política de Contraseñas.
- Las contraseñas no se comunicarán a nadie, bajo ninguna circunstancia, ni siquiera a superiores, compañeros o personal técnico.
- Las contraseñas nunca se almacenan o se distribuyen en claro; permanecen cifradas en el directorio corporativo.

Certificados electrónicos

La UPCT proporciona a su personal (PDI y PAS) certificados electrónicos personales cualificados en

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	13/18	

soporte software, emitidos por una CA (Certification Authority) debidamente reconocida; estos certificados se pueden utilizar como mecanismo para la firma electrónica y la identificación de los usuarios. Para poder obtener su certificado, el personal debe personarse y acreditar su identidad en los puntos de registro habilitados.

Además, el sistema de autenticación de la UPCT (Inicio de Sesión Único o Single Sign-on - SSO) permite el uso de certificados electrónicos cualificados, emitidos por CAs debidamente reconocidas, como mecanismo de autenticación para cualquier usuario que necesite acceder al Sistema de la Universidad. Los certificados electrónicos se consideran un mecanismo de autenticación de un nivel de seguridad mayor al de las contraseñas, por lo que su uso puede ser requerido para el acceso a sistemas de información que hayan sido catalogados como de nivel medio o alto en las dimensiones de confidencialidad, integridad, autenticidad o trazabilidad.

Al tratarse de un certificado en soporte software, se almacena en el contenedor de certificados del sistema operativo de un ordenador personal para su uso y custodia de forma segura:

- Se debe habilitar una protección segura de la clave privada mediante la configuración de una contraseña de acceso al almacén de certificados que se exija cada vez que una aplicación la use. El usuario no revelará esta contraseña a ninguna persona bajo ninguna circunstancia.
- El proceso de instalación de este certificado electrónico garantizará que la clave primaria del certificado electrónico no sea exportable posteriormente.

Autenticación basada en varios factores

Aparte de la contraseña de cada cuenta de usuario, la UPCT podrá habilitar mecanismos que mejoren las condiciones de seguridad del proceso de identificación, en el acceso a los sistemas de información que requieran un nivel de protección más elevado. Estos mecanismos o factores de autenticación se basarán en:


- "Algo que se sabe": Contraseñas temporales o claves concertadas.
- "Algo que se tiene": Teléfono móvil, cuenta de correo alternativa o dispositivos físicos (tokens).
- "Algo que se es": Elementos biométricos.

Niveles de confianza

Los mecanismos descritos en los apartados anteriores tienen distintos niveles de facilidad de uso (comodidad para su creación, distribución y uso por parte del usuario) y de seguridad (nivel de confianza en la acreditación de la identidad del usuario). Generalmente los más seguros son también los más incómodos de usar y gestionar.

Podemos establecer la siguiente clasificación atendiendo al nivel de seguridad (confianza) que proporcionan (de menor a mayor confianza):

1. Usuario/contraseña no corporativo (no requiere de registro presencial).
2. Usuario/contraseña corporativo (requiere registro presencial).
3. Autenticación multifactor (por ejemplo, basada en contraseña y código temporal enviado a teléfono móvil).

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	14/18	

4. Certificado electrónico en dispositivo software.
5. Certificado electrónico en dispositivos físicos seguros.

Los mecanismos 3 y 4 plantean un nivel de confianza similar.

Considerando que:

- No todas las cuentas de usuario proporcionan el mismo nivel de confianza en cuanto a la identidad real del usuario (en general depende del perfil);
- Las credenciales tienen también distintos niveles para garantizar que el usuario es quien dice ser (proceso de autenticación);
- A mayor seguridad requerida en el proceso de autenticación, menor es la usabilidad y mayor la posibilidad de rechazo por parte del usuario;
- Y, finalmente, que los niveles de seguridad (confidencialidad, autenticidad e integridad) requeridos para el acceso a los sistemas de información varían en función de la categoría de los mismos,


no parece conveniente establecer un único sistema de autenticación aplicado a todos los perfiles de los usuarios en su acceso a los sistemas de información, recursos e infraestructuras gestionados por la UPCT. Los responsables de la información y de los servicios de la UPCT deberán, por tanto, determinar los criterios para asignar los mecanismos de autenticación necesarios para acceder a los Sistemas, en función de la clasificación que se haya hecho de estos, teniendo en cuenta que:

1. Si el nivel requerido es bajo:
 - a. Se puede usar cualquier mecanismo de un solo factor.
 - b. Si se usa contraseña, esta se activará cuando esté bajo el control del usuario.
2. Si el nivel requerido es medio:
 - a. Se puede usar contraseña en combinación con, al menos, un segundo factor de autenticación complementario. Entre tanto no se implementa en la UPCT el sistema de doble factor de autenticación se podrá usar la contraseña, pero exclusivamente si se trata de una cuenta corporativa (requiere registro previo presencial del usuario).
 - b. Se puede usar un certificado electrónico cualificado en soporte software.
3. Si el nivel requerido es alto:
 - a. Se puede usar la contraseña (pero exclusivamente si se trata de una cuenta corporativa) y al menos un segundo factor de autenticación complementario.
 - b. Se puede usar un certificado electrónico cualificado en soporte hardware seguro.

Firma electrónica

La identificación de un usuario y el uso de la firma electrónica son dos procesos íntimamente relacionados. De hecho, el artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en esta Ley.

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	15/18	

En consonancia con lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley, la firma en la UPCT se basa en sistemas de firma electrónica cualificada y de sello electrónico cualificado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

Sin embargo, el uso de estos sistemas de firma electrónica, basados en certificados electrónicos reconocidos, implica la instalación y actualización frecuente de diversos componentes software en el entorno del usuario, que añaden un alto grado de complejidad tecnológica para aquellas personas que realizan un uso poco frecuente de estos sistemas y que, a veces, puede resultar disuasorio y no siempre necesario, en virtud del principio de proporcionalidad, en aquellos trámites que no requieran un nivel de seguridad alto.

Teniendo en cuenta las mismas consideraciones vistas en el apartado "Niveles de confianza, también podrían establecerse distintos mecanismos de firma electrónica en función de los niveles de seguridad y confianza requeridos por cada procedimiento administrativo.

La UPCT desarrollará la normativa en la que se definan los procesos de firma electrónica no basada en certificado.

En cualquier caso, los Responsables de la Información y de los Servicios de la UPCT determinarán los criterios para asignar los mecanismos de firma electrónica atendiendo a los siguientes principios:

1. Si el nivel requerido es bajo:
 - a. Se puede usar cualquier mecanismo de firma electrónica de los admitidos por la UPCT.
2. Si el nivel requerido es medio:
 - a. Se puede usar para la firma un certificado electrónico cualificado en soporte software.
 - b. Se puede usar un mecanismo de firma electrónica no criptográfica que se base en un mecanismo de autenticación, al menos, de nivel medio y que ofrezca garantías suficientes de trazabilidad.
3. Si el nivel requerido es alto:
 - a. Sólo se puede usar firma electrónica cualificada basada en certificados electrónicos reconocidos o cualificados.


Monitorización y trazabilidad

Tal y como se establece en el artículo 14 de la Normativa de Seguridad y uso de los recursos informáticos de la UPCT, se deben monitorizar los accesos a los sistemas de información que así lo requieran, según el análisis de riesgos realizado.

Los Responsables de Seguridad y del Sistema coordinarán las labores periódicas de monitorización y trazabilidad de los sistemas con el fin de detectar accesos anómalos o no autorizados a cualquier servicio o información. Para ello, se registrarán los eventos de seguridad relacionados con los accesos lógicos a los sistemas de información.

A tal efecto, se tendrán monitorizados, al menos, los siguientes eventos:

- Intentos exitosos y fallidos de autenticación del sistema.


CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	16/18	

- Usos de las cuentas con privilegios especiales del sistema.
- Bloqueos de cuenta por exceso de autenticaciones fallidas.
- Últimos accesos a cuentas.
- Inhabilitación de cuentas.

La hora de todos los sistemas debe estar sincronizada con el servicio de tiempo de la UPCT para garantizar la exactitud de los registros temporales.

Siempre que técnicamente sea posible, los sistemas que procesen, transmitan o almacenen información deben generar un registro de los accesos lógicos producidos, así como de las actividades de administración y otros eventos que se consideren relevantes.

Los ficheros de registro de eventos estarán protegidos lógicamente para prevenir su acceso no autorizado. En caso de afectar a sistemas que manejan información de carácter personal se les aplicarán al menos las mismas medidas de seguridad que se apliquen al tratamiento de la información afectada.

CSV:	mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Fecha:	30/11/2021 15:10:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/mMg5AYjQC8aodGTQMUTnhyTWf	Página:	17/18	



Perfil (Iniciada/Person Afiliação)	Servicios										Campus Virtual		
	Acceso a red cableada	WiFi	VPN	Aula Virtual	UPCTforma	Portal del Empleado	Portal del Profesor	Software licenciado UPCT (S)	TUI	UPCTcloud (Office 365, OneDrive, Teams, otros)		Correo UPCT	Caducidad
Faculty (prof) Persona docente e investigador de la UPCT o adscrito al CUD, ya sea funcionario, laboral, visitante o emérito	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Según la condición de PDI de la UPCT, automáticamente se transforma en perfil Member	Corporativa
Staff (PAS) Persona de administración y servicios de la UPCT o adscrito al CUD, ya sea funcionario o laboral (7)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Según la condición de PAS de la UPCT, automáticamente se transforma en perfil Member	Corporativa
Student (Estudiante) Persona matriculada en alguno de los estudios de grado, máster o programa de doctorado ofrecidos por la UPCT. El grupo que pertenece al estudio UPCT es el propio que aparece en el expediente de admisión. Permiso de matrícula otorgado por el consejo de gobierno en las condiciones que establece el artículo 33 de la Normativa de Títulos de Formación Permanente de la UPCT	No (4)	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	30 de noviembre, sino se formaliza matrícula, o fecha de bloqueo del expediente por impago, o pérdida de la condición de estudiante de la UPCT por finalización de estudio o por traslado a otra universidad	Corporativa
Member (Empleado) Personas que forman parte de los perfiles "Faculty" o "Staff" y que por razón de su jubilación u otras circunstancias (comisión de servicios, finalización de contrato, excedencia, ...) pierden la condición de empleados de la UPCT	No	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Validez inicial de 2 meses renovable por periodos de un año	Corporativa
Alum (*) Personas que, habiendo sido o no previamente usuarios corporativos, mantienen relación con la UPCT por su condición de miembros de alguna de sus asociaciones propias	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	Si	Si	Validez inicial de 2 meses renovable por periodos de un año	No Corporativa
Afiliado (Vinculado) En este grupo se incluyen: i. Afiliado 1. Personal de fundaciones, instituciones y centros adscritos vinculados a la UPCT en virtud de los respectivos convenios, en los que se establezca el grado de acceso que, previa solicitud, tendrán a los servicios e instalaciones de la UPCT. ii. Afiliado 2. Investigadores colaboradores externos de grupos de investigación y de grupos de I+D+i de la UPCT reconocidos como tales según el procedimiento establecido en la normativa UPCT que les sea de aplicación. Los investigadores colaboradores tendrán acceso a los recursos de investigación de que forma justificada sean solicitados por el responsable del grupo y cuentan con el visto bueno del Vicerrectorado competente en materia TIC. La decisión quedará condicionada a la ratificación posterior por parte de la Comisión del Consejo de Gobierno competente en la materia. iii. Afiliado 3. Eméritos Honorarios y Colaboradores Honorarios reconocidos como tales según el procedimiento establecido en la normativa UPCT que les sea de aplicación. Los Eméritos Honorarios y Colaboradores Honorarios tendrán acceso a los recursos previa solicitud y según lo recogido en el nombramiento realizado de acuerdo con la normativa UPCT. iv. Afiliado 4. Estudiantes de títulos propios que no generen derecho a la obtención del carné de estudiante en las condiciones que establece el artículo 33 de la Normativa de Títulos de Formación Permanente de la UPCT. De forma extraordinaria, por tiempo definido y previa solicitud justificada de los interesados, quienes pertenezcan a este perfil podrán tener acceso a los recursos en los términos que determine el Vicerrectorado competente en materia TIC, quedando en todo caso la decisión condicionada a la ratificación posterior por parte de la Comisión del Consejo de Gobierno competente en la materia. v. Afiliado 5. Miembros de otros perfiles no corporativos a los que expresamente, tras solicitud, de forma extraordinaria y por tiempo definido, el Vicerrectorado competente en materia TIC autorice para acceder.	Según convenio, nombramiento o autorización de la comisión competente y con cumplimiento de los correspondientes acuerdos de licencia	Según convenio, nombramiento o autorización de la comisión competente	Según convenio, nombramiento o autorización de la comisión competente	Según convenio, autorización de la comisión competente	Según convenio, nombramiento o autorización de la comisión competente y con cumplimiento de los correspondientes acuerdos de licencia	Según convenio, nombramiento o autorización de la comisión competente y con cumplimiento de los correspondientes acuerdos de licencia	Según convenio, nombramiento o autorización de la comisión competente	Según convenio, autorización de la comisión competente	Según convenio, nombramiento o autorización de la comisión competente y con cumplimiento de los correspondientes acuerdos de licencia	Según convenio, nombramiento o autorización de la comisión competente y con cumplimiento de los correspondientes acuerdos de licencia	Según convenio, nombramiento o autorización de la comisión competente	Según convenio, nombramiento o autorización de la comisión competente	No Corporativa (1)
Library user (No memo) Persona que dispone de cuenta en la Universidad para acceso eventual a algún servicio y que no está en ninguno de los perfiles anteriores. En esta categoría se incluyen, entre otros usuarios, los profesores e investigadores que visitan grupos de investigación o realizan estancias breves en la UPCT sin mediar contrato	No	No (E)	No	No	No	No	No	No	No	No	No	1 año	No Corporativa
Usuarios no UPCT (Externos) Personas sin vinculación directa con la UPCT que acceden a ciertos servicios mediante el uso de un certificado o sistema de autenticación externo al de la UPCT o sin necesidad de identificación y autenticación	No	No (E)	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No aplica	Sin cuenta UPCT

Los perfiles están definidos a nivel general, pudiendo existir aplicaciones o espacios que tengan sus propios perfiles (administrador, gestor, usuario en consulta, acceso a determinados menús, etc.) y su propio proceso específico de autorización.

Pueden también darse situaciones especiales en virtud de las cuales, además de los que aparecen perfilados en esta tabla, para determinados usuarios, tras solicitud expresa, de forma extraordinaria y por tiempo definido, el Vicerrectorado competente en materia TIC pueda autorizar accesos personalizados o adicionales a los que le corresponden por su pertenencia a un perfil concreto. En todo caso, esta decisión estará condicionada a ratificación por parte de la Comisión del Consejo de Gobierno competente en la materia.

En cualquier caso, debe entenderse que el acceso a espacios e infraestructuras de la UPCT estará siempre personalizado en función del perfil, centro, departamento, grupo de investigación, titulación, ... a los que se asocia el interesado.

Notas:

- (1) Los Eméritos Honorarios conservarán su dirección corporativa en virtud de su condición de empleados (Members)
- (2) Solo se le proporcionará si lo solicitan y en un subdominio que indique que no son personal de la UPCT, por ejemplo "great-upct.es".
- (3) Por defecto no tienen acceso, salvo: Estudiantes/PDI/PAS de otras instituciones integradas en EDUROAM, o asistentes a Congresos.